

1/2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL “BILBAO ZERBITZUAK-SERVICIOS” EL DIA 16 DE MARZO DE 2018.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Bilbao, sita en la Plaza Ernesto Erkoreka 1,1ª planta, siendo las 8:30 horas, se reúnen las personas designadas miembros integrantes del Consejo de Administración de la E.P.E.L “Bilbao Zerbitzuak-Servicios”, con el siguiente

AZTERGAIAK

BAT.- Administrazio Kontseiluak 2017ko azaroaren 21ean egindako bileraren akta onartzea, egoki bada.

BI.- Kanon baten ordainketa zatitzea onartzea. Batetik, udal merkatuko saltokien erabilera eta ustiapenaren emakida administratiboa esleitzeagatik ordaindu beharreko kanona da; hau da zuzeneko kudeaketari dagokiona; eta, bestetik, Bilboko hilerrietako lurperatze-unitateen emakida administratiboa esleitzeagatik ordaindu beharrekoa.

HIRU.- Beste batzuk.

LAU.- Eskariak eta galderak.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión del Consejo del 21 de noviembre de 2017.

SEGUNDO. Proponiendo la aprobación del fraccionamiento del pago del canon por adjudicación de concesión administrativa para uso y explotación de puesto en los mercados municipales (gestión directa), y por adjudicación de concesión administrativa sobre unidades de enterramiento del cementerio de Bilbao.

TERCERO. Asuntos varios.

CUARTO. Ruegos y preguntas.

Asistencia:

Presidenta Efectiva: Doña Yolanda Díez Saiz, actúa por delegación de atribuciones efectuada por el Presidente Nato, Excmo. Sr. D. Juan María Aburto Rique.

Personas Consejeras:

D. Ricardo Barkala Zumelzu.

D. Bruno Zubizarreta Unanue.

Dña. Inés Ibáñez de Maeztu Izaguirre.

D. Oscar Fernández Monroy.

D. Aurelio González Somavilla.

Dña. Gurutze Maleta Gómez.

D. Francisco Elkorobarrutia Francia.

Excusa:

D. Xabier Otxandiano Martínez.

No asisten:

Dña. Maria Concepción García Martos.

Dña. Concepción Tobajas Arévalo.

Director General: D. Jose Antonio Fernandez Celada.

Secretaria: Dña. Marina Lizarralde Palacios.

Abierta la sesión, se pasa a tratar los puntos integrantes del orden del día, según se ha remitido con la convocatoria, resultando el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- *Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión extraordinaria del Consejo del 21 de noviembre de 2017.*

El Acta resulta aprobada por unanimidad.

Segundo.- *Proponiendo la aprobación del fraccionamiento del pago del canon por adjudicación de concesión administrativa para uso y explotación de puesto en los mercados municipales (gestión directa), y por adjudicación de concesión administrativa sobre unidades de enterramiento del cementerio de Bilbao.*

Yolanda Díez pasa a exponer los antecedentes y argumentos descritos en la parte expositiva del Informe remitido junto con la Convocatoria a las personas miembros integrantes del Consejo y que motivan el Proyecto de Acuerdo que se somete a la consideración de este Consejo de Administración.

Jose Antonio Fernández, por su parte, añade que tal y como consta en el citado Informe se cuenta con el visto bueno de la Dirección de Gestion Tributaria e Intervención General del Ayuntamiento de Bilbao.

Interviene Oscar Fernández Monroy para agradecer las explicaciones dadas. A su vez solicita información sobre el patrimonio, puestos en los mercados y espacios en el cementerio, que pudieran ser objeto de nuevas adjudicaciones.

Jose Antonio Fernández se compromete a remitir información detallada sobre el dominio público municipal afecto a mercados y cementerios sobre el cual se pueden constituir nuevas concesiones administrativas.

Sometido a votación, por unanimidad,

se Acuerda:

Entre las funciones de Bilbao Zerbitzuak-Servicios que establece el artículo 6 de sus Estatutos se encuentra *“desarrollar de forma directa y descentralizada las competencias municipales en materia de mercados y cementerios, municipales que competen al Ayuntamiento de Bilbao, tanto en gestión directa como indirecta”*, y como objetivos más concretos, *“la administración, gestión y explotación de los cementerios y mercados municipales del Ayuntamiento de Bilbao.”*

Y, conforme dispone el artículo 7 de nuestros Estatutos para conseguir los mencionados objetivos Bilbao Zerbitzuak-Servicios asume la gestión y realización de, entre otros servicios y actividades, la *“gestión de concesiones administrativas, control y rescate, en su caso de las concesiones, en los ámbitos de los cementerios y crematorios”*, y la *“gestión de las concesiones administrativas demaniales, concesiones especiales y concesiones temporales conforme dispone la regulación básica que pudiera establecerse por el Ayuntamiento de Bilbao y en la de la propia Entidad , dictada con fundamento en las potestades reglamentarias que le otorgue aquél.”*

A su vez, el artículo 25 de los Estatutos de la Entidad regula como recursos económicos del Ente *“los procedentes de la gestión ordinaria de la entidad y en particular, de los que provengan de la aplicación de las ordenanzas fiscales.”*

Respecto al ámbito competencial para la adopción del acuerdo que se propone, aunque el artículo 10 de los Estatutos establece que corresponde al/a la Presidente/a, entre otras funciones, *“b) Ejercer la alta inspección de todos los servicios y la vigilancia del desarrollo de su actividad”*, y *“c) Velar por el cumplimiento de los fines del Ente, de los que disponen estos Estatutos y sus normas de desarrollo”*; y, a su vez, el artículo 14 atribuye al Consejo de Administración *“i) Aprobar las propuestas de los estados de previsión de ingresos y gastos...”*, lo cierto es que no es posible determinar con total exactitud cuál es el órgano que debe proceder a esta aprobación, por lo que una elemental razón de prudencia y seguridad jurídica aconseja dirimir esta cuestión a favor del órgano de mayor representación y, en consecuencia, se propone al Consejo de Administración la adopción de la siguiente regulación específica como instrumento para objetivar la concesión y denegación de fraccionamientos de pago en la transmisión de las concesiones que gestiona Bilbao Zerbitzuak-Servicios:

1. Con el objetivo de evitar que la rigidez del actual medio de pago único del canon de las concesiones de los mercados y cementerios municipales, es decir, en un solo pago, desincentivara las personas interesadas en obtener un puesto de venta en los Mercados municipales de gestión directa, o una de las concesiones administrativas que oferta el Cementerio municipal de Bilbao como panteón, sepultura, nicho mural o nicho osario/columbario, se admite y configura el fraccionamiento del pago de las concesiones como una opción que ponemos a disposición de las personas interesadas, sin necesidad de que lo soliciten previamente, e independientemente de su situación económica de partida, como medida para generalizar su uso y de simplificación del procedimiento, reduciendo la carga administrativa que deba soportar la ciudadanía y de gestión administrativa asociada a este trámite.

2. Por tanto, cualquier persona podrá solicitarnos el fraccionamiento del pago del canon de la concesión que le interese ejercitar, sin más requisito que indicar necesariamente una cuenta de domiciliación bancaria, donde se realizará el pago fraccionado, entre los días 1 al 5 de cada mes.

3. El fraccionamiento del pago devengará el abono del interés de demora tributario que será el interés legal del dinero que se fije para cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, incrementado en un 25 %, salvo que se establezca otro diferente.

4. Esto no obstante, como medida para transmitir a las personas interesadas en adquirir una concesión la seguridad y tranquilidad que supone la garantía del precio a abonar cada año, no se modificará el tipo aplicable a la operación en caso de que dicho tipo experimente futuros incrementos.

Por el contrario, si dicho tipo experimentara un decremento, se aplicará el mismo en cuanto suponga una mejora para la persona interesada.

5. De igual forma, si la persona beneficiaria del fraccionamiento decidiera adelantar el pago a las fechas indicadas se recalcularán los intereses ajustándolos a los devengados hasta la fecha en que se produzca el abono.

6. A los fraccionamientos del pago del canon de la concesión no se les exigirá ningún tipo de garantía adicional por cuanto la propia concesión se constituye en garantía suficiente del pago futuro dado que el impago a su vencimiento de dos fracciones

determinará, además de la exacción de toda la deuda, considerándose vencidas todas las fracciones pendientes de pago, la cesación en el disfrute privativo del bien sobre el que se haya otorgado la concesión, que recuperaría para su ámbito de gestión Bilbao Zerbitzuak-Servicios.

7. Si llegado un determinado plazo la persona beneficiaria no hace frente al pago, el total de la deuda pendiente de pago incurrirá en vía ejecutiva cuando se incumpla el pago de dos fracciones. Si se incumple una fracción ésta continuará devengando intereses de demora.

8. El pago de la concesión se realizará en plazos mensuales, adaptados a cada tipo de concesión y el importe a satisfacer.

9. Las concesiones del Cementerio municipal de Bilbao se podrán abonar en los plazos de pago siguientes:

1. Panteones de la manzana 37: 60 mensualidades.
2. Panteones de segunda: 60 mensualidades.
3. Panteones de tercera: 60 mensualidades.
4. Sepulturas de la manzana 37: 48 mensualidades.
5. Sepulturas de adultos: 48 mensualidades.
6. Sepultura de párvulos: 48 mensualidades.
7. Nicho urna mural: 12 mensualidades.
8. Nicho osario 1ª: 12 mensualidades.
9. Nicho osario 2ª: 12 mensualidades.

10. El pago de las concesiones de puestos de venta en el Mercado de La Ribera se realizará del modo siguiente:

- a. El 25% del coste de la concesión se abonará en un único pago, a la adjudicación del puesto.
- b. El importe restante de la concesión se podrá aplazar y abonar mensualmente durante el número de años que represente el cincuenta por ciento del tiempo que reste hasta la finalización de las concesiones, que para dicho Mercado finalizan en el año 2045, a fin de garantizar que la actividad en el mismo termine al mismo tiempo.

11. Con el objetivo de que el coste del vuelo o alzado de las sepulturas y panteones (excepto la manzana 37), que se repercute a las personas adquirentes de una concesión, no implique un encarecimiento del precio final a satisfacer por las mismas en la adquisición de un panteón o sepultura, y reducir los gastos de intermediación como consecuencia de la realización de las valoraciones por un profesional externo, las sepulturas satisfarán la cantidad de 500€ y los panteones la cantidad de 1.500€, respectivamente, como valor residual de los elementos construidos en estas unidades de enterramiento susceptibles de aprovechamiento por las personas que opten a una concesión sobre dichos elementos.

Este coste se abonará en un único pago inicial que se facturará por Bilbao Zerbitzuak- Servicios a las personas interesadas, de manera independiente al coste de la concesión.

Este coste no se repercutirá a las personas que soliciten la renovación de la misma unidad de enterramiento de la que dispusieran con anterioridad.

12. Aplicar con carácter retroactivo las disposiciones de este acuerdo a las solicitudes de adquisición/renovación de unidades de enterramiento presentadas a partir del 21 de noviembre de 2017, fecha de celebración del anterior Consejo de Administración, dado que a las personas interesadas se les ha planteado esta opción, más ventajosa para sus intereses, al precio de la concesión correspondiente al año 2017.

Tercero.- Asuntos varios

La documentación referida a los asuntos tratados en este punto se ha remitido a todas las personas integrantes del Consejo de Administración junto con la convocatoria de la presente sesión.

- Contratación administrativa para el acondicionamiento del Aula Gastronómica del Mercado Municipal de la Ribera

Jose Antonio Fernández da cuenta de los contratos menores administrativos de servicio, obras y suministros aprobados por el Director Gerente en el ejercicio de sus facultades para el acondicionamiento de un espacio en el mercado de la Ribera para el emplazamiento del Aula Gastronómica.

Yolanda Díez recuerda que el acondicionamiento de este espacio como Aula Gastronómica forma parte del proyecto estratégico de creación de una Escuela de Cocina en el Mercado Municipal de la Ribera en colaboración con la Escuela Superior de Hostelería de Bilbao. Por otra parte, se compromete a organizar una visita dirigida a todas las personas consejeras para conocer de primera mano el Aula Gastronómica.

Interviene Oscar Fernández Monroy para poner de manifiesto que en atención al tiempo transcurrido desde el anuncio del citado proyecto en este consejo y el grado de ejecución del mismo, en su opinión, es un proyecto “fallido” o al menos que a día de la fecha está en el “aire”. Por otra parte, en lo que se refiere a la contratación menor aprobada, deja constancia de que si bien la legislación vigente permite celebrar contratos con adjudicación directa, en su opinión debería de haberse promovido la concurrencia competitiva, en el sentido de solicitar presupuestos al menos a tres empresas. Mención concreta realiza a la adjudicación a favor de la mercantil Comercial Hostelera pues a su entender esta se debería de haber evitado habida cuenta de las quejas de los comerciantes por su actuación anterior en el mercado.

Toma la palabra Ricardo Barkala manifestando no compartir la opinión expresada por Oscar Fernández Monroy. Recuerda que en el año 2015 en el Consejo de Administración se presentó las líneas básicas del proyecto de creación de una Escuela de Cocina en el Mercado Municipal de la Ribera, poniéndose en marcha el proceso complejo de definición así como de concreción de costes y sistema de financiación. Por otra parte, en relación con la contratación menor celebrada, los contenidos de los Informes recibidos motivan resultar ajustado a Derecho los contratos adjudicados.

Yolanda Díez, por su parte, indica que el proyecto de creación de una Escuela de Cocina en el Mercado Municipal de la Ribera, no es un proyecto fallido, prueba de ello lo constituye el desarrollo de la primera fase, cual es la creación del espacio del “aula de cocina” y todo el proceso complejo al que ha hecho referencia Ricardo Barkala, resultando uno de los principales escollos, además de la financiación, hacerlo compatible con las características y peculiaridades del inmueble. Por ello no comparte lo expresado por Oscar Fernández Monroy.

Jose Antonio Fernández se ratifica en la legalidad de lo actuado en materia de contratación.

- Licencia a Baika Desarrollo Hostelera, S.L. para instalación de puertas

Jose Antonio Fernández da cuenta de la licencia concedida a Baika Desarrollo Hosteleros, S.L. para la ejecución del proyecto consistente en la instalación de puertas en los accesos al espacio de los gastrobares del Mercado de la Ribera.

En respuesta a la pregunta formulada por Bruno Zubizarreta sobre si para la emisión de la autorización referida se ha consultado a los comerciantes del mercado, Jose Antonio Fernández manifiesta que lo actuado se enmarca dentro de las funciones de gestión del mercado, teniendo como objetivo resolver el problema de climatización del espacio del mercado destinado a gastrobares. Añade que sí se ha informado y dado cuenta de la misma a la Asociación de Comerciantes del Mercado.

- Reducción del canon a la mercantil Mercado de Deusto, S.A.

Jose Antonio Fernández da cuenta de la Resolución de fecha 26 de diciembre de 2017 del Director Gerente por la que se aprueba la reducción del importe del canon de concesión a abonar por la mercantil concesionaria de la gestión del mercado municipal de Deusto, Mercado de Deusto, S.A.

- Resolución 21/2017 de la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública

Jose Antonio Fernández da cuenta de lo actuado en cumplimiento de la Resolución 21/2017 de la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública, proporcionando al interesado información sobre la existencia de dos expedientes administrativos de su intereses, la forma de consultarlos así como remitiendo documentación íntegra escaneada referida al historial de sus sepulturas.

Interviene Oscar Fernández Monroy manifestando que en atención al contenido de la citada resolución en el sentido de estimar la pretensión de la persona reclamante la misma supone un toque de atención a la Entidad.

- Escrito de la Autoridad Vasca de la competencia de fecha 24 de enero de 2018

Jose Antonio Fernández da cuenta del escrito de fecha 24 de enero de 2018 remitido por la Autoridad Vasca de la Competencia en relación con la denuncia formulada sobre las condiciones de contratación de los servicios de asistencia jurídica y letrada contratados por la E.P.E.L. Bilbao Zerbitzuak -Servicios .

Interviene Oscar Fernández Monroy para manifestar que el contenido del mencionado escrito, en su opinión, supone un aviso muy serio para la Entidad en lo que se refiere al procedimiento de contratación de los servicios de asistencia jurídica y letrada por parte de la Entidad. Por ello solicita se adopte las medidas pertinentes para que la mencionada contratación se ajuste a las previsiones legales y de cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia. Añade que este asunto se trató en el Consejo de Administración de fecha 23 de marzo de 2017 tal y como recoge en el Acta de la citada sesión.

José Antonio Fernández pone de manifiesto la reciente entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuyo contenido es de aplicación íntegra a la contratación que a partir del 9 de marzo de 2018 celebren los órganos competentes de la E.P.E.L.

Aclara que como no puede ser de otra forma se compromete a que las futuras contrataciones se ajusten a las previsiones legales contenidas en la citada Ley.

- Resolución de fecha 13 de diciembre de 2017 del Director Gerente de Reasignación de puesto por problemas de Salud.

José Antonio Fernández da cuenta de la Resolución de fecha 13 de diciembre de 2017 aprobada por el Director Gerente por el que se modifican las condiciones de trabajo y retributivas a un trabajador derivada de la reasignación de puesto por motivos de salud.

Cuarto.- Ruegos y preguntas

Interviene Bruno Zubizarreta para poner de manifiesto la inquietud transmitida por algunos comerciantes del Mercado de la Ribera en relación con la problemática surgida con el suministro de frío industrial a los puestos, cambio de instalación general a individual y el posible abono por cada comerciante de esta actuación.

Toma la palabra José Antonio Fernández, quien explica de forma extensa y pormenorizada el análisis de situación realizado consecuencia del incremento excesivo y continuado en el tiempo del suministro de frío industrial a los puestos del citado mercado y que ha permitido concluir con la propuesta de emplazar instalaciones individuales en cada uno de los puestos. Esta realidad se ha puesto en conocimiento de la Asociación de Comerciantes del mercado, encontrándonos a día de la fecha pendiente de concretar varios aspectos, entre ellos, el referido a la posible asunción por parte de los comerciantes del coste de esta actuación.

Y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 10:00 horas del día de la fecha.

El Acta de esta sesión es rubricada por la Secretaría y Presidencia del Consejo de Administración.

PRESIDENTA
Yolanda Díez Saiz

SECRETARIA
Marina Lizarralde Palacios